

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 23-05-2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca y regula el programa de formación inicial para el profesorado seleccionado para ejercer la dirección en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 13 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia desarrolla los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha establecidos en el Decreto 25/2007, de 3 de abril.

De acuerdo con el artículo 11 del citado Decreto 25/2007 para el nombramiento del responsable de la dirección es necesario superar un programa de formación inicial con una parte teórica y una práctica. Asimismo la Orden de 13 de abril de 2007, establece en su apartado decimocuarto que el programa de formación tiene un parte teórica de 50 horas y una parte práctica de 25 horas. Por otra parte la resolución de 21 de enero de 2008, señala en su apartado séptimo que la formación se llevará a cabo durante el mes de junio.

Procede, por tanto, convocar el curso de formación inicial para aquel profesorado que ha sido seleccionado en la fase de concurso y no tiene ni acreditación, ni ejercicio de la dirección en los términos descritos en la Orden de 13 de abril de 2007.

De acuerdo con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que el artículo 6 del Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, atribuye a la Dirección General de Política Educativa, resuelvo:

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene como objeto convocar y regular el programa de formación inicial para el ejercicio de la dirección que se celebrará en las sedes de los Centros de Profesores que se enumeran en el Anexo I.

Segundo. Contenido de las partes que integran el programa de formación inicial

1. La parte teórica consistirá en un curso presencial de 50 horas (5 créditos), diez de tutoría y el resto de ponencias. Las fechas de celebración serán del 11 al 18 de junio de 2008.

2. La parte práctica del programa de formación tendrá una duración de 25 horas y se desarrollará durante la primera semana del curso 2008-2009.

Tercero. Destinatarios

El programa está dirigido a todos aquellos profesores que han sido seleccionados en la fase de concurso, y no estén exentos de realizar la formación en su conjunto o en su parte teórica de acuerdo con lo establecido en el apartado 14.3 y 14.4 de la Orden de 13 de abril de 2007

Cuarto. Objetivos

Son objetivos del programa:

a. Dar a conocer las señas de identidad del modelo educativo de Castilla-La Mancha y los planes estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia y sus consecuencias en el desarrollo curricular, la organización de los centros, la intervención con la comunidad educativa y la formación permanente del profesorado.

b. Analizar los componentes del Proyecto educativo y su desarrollo en los distintos ámbitos de la dirección y facilitar estrategias de desarrollo de la normativa organizativa, de la ordenación académica y la optimización de los recursos.

c. Profundizar en el conocimiento de los rasgos del principio de autonomía, desde el uso de la autoevaluación como punto de partida de los procesos de mejora y sus efectos en cualquiera de los ámbitos de desarrollo de los centros.

d. Conocer y analizar el valor de la convivencia y profundizar en el conocimiento de las distintas estrategias para su desarrollo en los centros.

e. Aportar los instrumentos teóricos y prácticos para la revisión y la mejora del propio programa de dirección.

f. Conocer las exigencias administrativas de los centros y el control de los recursos y practicar con las herramientas de gestión de los centros

Quinto. Regulación de la parte teórica

1. Los contenidos básicos del curso se organizarán en torno a los siguientes módulos:

I. El modelo educativo de Castilla-La Mancha y los planes estratégicos. (5 horas).

II. Autonomía de los centros y proyecto educativo. El currículo de Castilla-La Mancha: competencias básicas. La coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje: las programaciones didácticas y la evaluación de diagnóstico. (15 horas).

III. Convivencia, organización y funcionamiento del centro. Mediación y resolución de los conflictos. Responsabilidad y gestión de la convivencia. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos. (10 horas).

IV. El centro como organización que aprende: la autoevaluación de los centros como punto de partida de los procesos de mejora de la eficacia de los centros. La complementariedad de la evaluación externa y el asesoramiento cooperativo. Programas de formación en centros y proyectos de innovación e investigación educativa. (10 horas).

V. Elementos del programa de actuación. Análisis y revisión del programa de actuación. Trabajo práctico (10 horas).

2. El curso se desarrollará de acuerdo con la siguiente metodología:

Las ponencias que incluirán además de la presentación de los contenidos y la clarificación de los conceptos básicos, la presentación de supuestos y el análisis de casos.

Las sesiones de tutoría estarán dirigidas a clarificar conceptos, a analizar casos y situaciones de manera compartida y a orientar la realización del trabajo práctico.

3. La dirección del curso corresponde al, o a la responsable de la asesoría técnico docente de formación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de los Centros de Profesores designados y la coordinación a las personas responsables de la dirección de los Centros de Profesores en los que se desarrolla la actividad.

4. La evaluación de la actividad y de los participantes se ajustará a lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se regulan las características de las modalidades de formación que configuran los planes regionales de formación permanente del profesorado y se define el modelo de evaluación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Sexto. Regulación de la parte práctica

La parte práctica del programa de formación se realizará en la primera semana del curso escolar 2008/2009 y será evaluada por el inspector o inspectora responsable de la supervisión del centro.

Esta evaluación tendrá como referentes, en los términos que puedan ser tenidos en cuenta durante el periodo de prácticas, los ámbitos, dimensiones, indicadores y procedimiento establecidos en la Resolución de 14-2-2006, de la Dirección General de Coordinación y política Educativa (DOCM 23-2-2006).

Séptimo.

1. Corresponde a la Dirección General de Política Educativa la supervisión de estos cursos, así como resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución.

2. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un

mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 23 de mayo de 2008

El Director General de Política Educativa
FRANCISCO DE PAZ TANTE

Anexo I

Provincia: Ciudad Real
Centro de profesores: Ciudad Real
Nº de cursos: 1

Provincia: Toledo
Centro de profesores: Toledo
Nº de cursos: 1

* * * * *

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 29-05-2008, del Sescam, de la Gerencia del Hospital Nuestra Señora del Prado, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación.

La Gerencia del Hospital "Nuestra Señora del Prado" en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de agosto de 2005, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre Delegación de Competencias (DOCM nº 175 de 01-09-2005), ha resultado, ordenar la publicación de los componentes de la Comisión de Valoración encargada de evaluar el procedimiento de provisión del puesto de Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital "Nuestra Señora del Prado", nombrados por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam de fecha 19 de mayo de 2008.

Titulares:

Presidente: D. Javier Lesaga Llopis
Vocales: D. José M^a Ruiz de Oña Lacasta
D. Pedro Carlevaris Andrés
D. Filadelfo Bustos Molina
D. José Luis Gómez Agraz
D. Francisco López Timoneda
D. Joaquín Cuadrado Segovia
D. Jesús Porro Hernández
Secretario: D^a Olga Serrano Marcos

Suplentes:

Presidente: D. Joaquín Fernández Gómez
Vocales: D. Juan José Camacho Parejo
D. Guillermo Hermida Gutiérrez
D. José Ramón Rodríguez Fraile